



## **Diagnóstico General Población con Discapacidad**

### Ámbito internacional

1. La Organización Mundial de la Salud, estima que en México entre el 7 y 12 por ciento de la población vive con una discapacidad, y de acuerdo con el Programa Nacional de Salud 2001-2006 de la Secretaría de Salud, cada año se presentan 265,000 nuevos casos de discapacidad, lo que significa que aproximadamente 10 millones de mexicanos y sus familias, enfrentan las consecuencias de una compleja problemática social, política y económica.
2. La comunidad internacional representada en la O.N.U., se ha esforzado por establecer medidas que propicie el respeto de los derechos de 650 millones de personas con discapacidad en el mundo, sin embargo, su situación aún es poco comprendida en el contexto de las obligaciones políticas de los Estados.
3. El pasado 2 de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto promulgatorio de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, a que México se adhiere desde el 24 de octubre de 2007.

Es importante destacar que la Convención, fue impulsada y propuesta por México en voz de Gilberto Rincón Gallardo, actual Presidente del



Conapred, durante la “**Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**”, celebrada en el año de 2001 en Durban, Sudáfrica.

4. La Organización de las Naciones Unidas ha impulsado la aprobación desde hace varias décadas, de diversos instrumentos internacionales, cuyo objetivo es promover la integración de la persona con discapacidad al desarrollo de los países, para lo cual, se tienen que adoptar medidas orientadas a modificar el comportamiento político de los gobiernos, quienes irremediablemente, deberán aceptar la modificación de sus políticas sociales, modelos de desarrollo, asignación de recursos y transformación de instituciones, porque la tendencia universal es un aumento progresivo de millones de personas con discapacidad que viven discriminación, marginación y pobreza.
5. Uno de los primeros instrumentos aprobado por la ONU en 1982, en materia de discapacidad, fue el “**Programa de Acción Mundial de las Personas Impedidas**”, en el cual, ya se destacaba el tema de los derechos políticos para participar en cargos de elección y representación popular, recomendando que los partidos políticos adopten medidas para que exista un número de hombres y mujeres con discapacidad cada vez mayor en los espacios de toma de decisión.

Otros instrumentos, a los que se adhiere México, que refieren la importancia de reconocer los derechos políticos de los ciudadanos, así como los de las personas con discapacidad, han sido los siguientes: **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.**



Bogotá, 2 de mayo de 1948; **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Nueva York, 10 de diciembre de 1948; **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, Nueva York, 16 de diciembre de 1966; **Declaración de los Derechos del Retrasado Mental**, ONU, 20 de diciembre de 1971 ([A/RES/2856 \(XXVI\)](#)); **Declaración de los Derechos de los Impedidos**, ONU, 9 de diciembre de 1975 ([A/RES/3447 \(XXX\)](#)); **Programa de Acción Mundial para los Impedidos**, ONU, 3 de diciembre de 1982 ([A/RES/37/52](#)); **Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad**, ONU, 20 de diciembre de 1993 ([A/RES/48/96](#)); **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad**, Guatemala, 7 de junio de 1999; **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, ONU, 13 de diciembre de 2006 ([A/RES/61/106](#))

El **Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad**, en su artículo 26, señala que las personas con discapacidad tienen derechos y obligaciones iguales y que es su deber participar en la construcción de la sociedad y que la sociedad debe elevar el nivel de expectativas en lo que respecta a personas con discapacidad y movilizar así todos sus recursos para el cambio social.

El citado Programa en su artículo 28º, destaca que las personas con discapacidad han empezado a unirse en organizaciones en defensa de sus propios derechos, para ejercer influencia sobre las instancias decisorias de los gobiernos y sobre todos los sectores de la sociedad.



La función de esas organizaciones incluye abrir cauces propios de expresión, identificar necesidades, expresar opiniones sobre prioridades, evaluar servicios y promover el cambio y la conciencia pública.

Como vehículo de autodesarrollo, tales organizaciones proporcionan la oportunidad de desarrollar aptitudes en el proceso de negociación, capacidades en materia de organización, apoyo mutuo, distribución de información y, a menudo, aptitudes y oportunidades profesionales. Dada su vital importancia para el proceso de participación, es imprescindible que se estimule su desarrollo.

6. Como podemos apreciar, es histórico el proceso que ha desarrollado la comunidad internacional, gracias a la exigencia de las propias personas con discapacidad y miles de organismos sociales, que de igual forma se manifiestan en nuestro país desde principios de los años ochenta.

### **Ámbito nacional**

En el caso del Estado Mexicano, éste no puede sustraerse al hecho de que el 94% de los mexicanos con discapacidad son discriminados en pleno siglo XXI, de acuerdo con datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y de la Secretaría de Desarrollo Social, siendo pocas o nulas las acciones para intervenir de fondo, para detener o revertir este proceso que los margina del desarrollo en múltiples aspectos.



Un ejemplo nada gratificante que evidencia, como el fenómeno de la discriminación se extiende hasta en los procesos democráticos y de reformas que ha emprendido el Congreso de la Unión, es el hecho de haber omitido en las reformas judicial y electoral, la inclusión de los derechos dispuestos en la **“Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”**, no obstante que ésta era Ley Suprema en el momento que se aprobaron dichas reformas.

En México, la problemática de la discapacidad es un rezago social que políticamente había sido ignorado desde 1940, hasta principios de los años 90 en que surgió el Movimiento Social de las Personas con Discapacidad, conformado por padres de familia, especialistas, profesionales, maestros y más de 600 organismos sociales acreditados en la secretaria de hacienda, quienes son los principales responsables de impulsar los cambios en el país y de sensibilizarnos sobre la necesidad de emprender acciones urgentes para combatir la pobreza y la discriminación de millones de personas.

Gracias al movimiento social, se han promulgado y reformado leyes, la primera en 1991 con la reforma al artículo 450 del Código Civil, y en menos de 10 años, todas las entidades del país contaron con leyes para proteger los derechos de las personas con discapacidad.

El activismo y exigencia del movimiento social logro la creación del “Programa Nacional para el Bienestar e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad” en 1995, la creación de políticas públicas, y una diversidad de acciones que desafortunadamente se han perdido



en los cambios de una administración federal a otra.

El citado programa nacional se orientó a generar políticas transversales e interinstitucionales y la transformación del modelo asistencial a un modelo de desarrollo social, mismo que creó 8 líneas estratégicas: salud, educación, empleo, accesibilidad, comunicaciones, legislación, sistemas de Información, cultura y deporte.

Durante la década de los años 90 esta exigencia logró ser la norma del gobierno y la sociedad civil, traduciéndose en acciones como:

La creación:

- Del primer programa nacional para el desarrollo de las personas con discapacidad de 1994 al año 2000;
- De legislación en todas las entidades federativas;
- De comisiones en éste congreso y los congresos locales;
- Del primer censo nacional de población con discapacidad;
- De consejos estatales de discapacidad;
- Del Instituto Nacional de Rehabilitación;
- Del Centro Paralímpico;
- De agencias de empleo;
- De normas oficiales;
- De espacios laborales en la administración pública;
- O del Fondo de Coinversión diseñado por Luis Donaldo Colosio en Sedesol.

y también se tradujo en:

- El avance del DIF Nacional y los DIF Estatales;
- El apoyo a decenas de proyectos productivos o sociales;



La participación de legisladores con discapacidad en congresos locales;

Y la generación de conciencia social;

En resumen, esta experiencia se convirtió en las primeras acciones planeadas de un gobierno conjuntamente con la sociedad civil, cuyos efectos y resultados no ha sido posible medir en ninguna forma, ya que en el camino de la transición democrática, muchos de estos avances se han perdido por la falta de visión política y justo reconocimiento al trabajo que desarrollan cientos de mexicanos como profesionales, técnicos, médicos, terapeutas, educadores, trabajadores sociales, o sencillamente, como madres y padres de familia preocupados por el futuro de sus hijos.

### **Ámbito actual**

Identificar cuales son las condiciones en que viven las personas actualmente, requiere señalar que en el segundo año de gobierno del Presidente Calderón, no existe de forma oficial un diagnóstico nacional que nos permita conocer su realidad.

Sin embargo, de las demandas de la población que conocemos en nuestras entidades y distritos, los últimos 7 informes de gobierno, y de informaciones oficiales parciales, podemos compartir con esta Asamblea datos reveladores que nos pueden orientar.



Cada año se producen en México 265,000 nuevos casos de discapacidad, de acuerdo con el programa nacional 2000-2006 elaborado por la Secretaría de Salud.

94% de la población con discapacidad es discriminada por su condición, 53% son discriminados en el trabajo y 33% ha sufrido actos de discriminación, de acuerdo con la 1ª. encuesta nacional elaborada por el Conapred y Sedesol en el 2005.

Otras necesidades de la población con discapacidad identificadas en la encuesta nacional que deben ser resueltas son las siguientes:

- 30.8% Trabajo
- 9.6% Areas para personas con discapacidad
- 8.9% Medicina
- 8.2% Apoyos económicos
- 7.4% Diversos apoyos
- 6.8% Salud
- 4.6% Apoyo social
- 3.4% Apoyo del gobierno
- 3.3% Educación
- 3.1% Atención
- 2.9% Economía
- 1.3% Apoyo para adquirir aparatos
- 1.2% Capacitación para el trabajo
- 1.2% Transporte
- 0.9% Vivienda
- 0.8% Alimentos



Algunos factores señalados por los organismos sociales de y para personas con discapacidad, que se consideran un retraso para el desarrollo social de las personas con discapacidad en el país son:

- a) Falta de voluntad y compromiso político en todos los niveles de gobierno
- b) Diseño de políticas públicas sin consenso con las organizaciones sociales y expertos en la materia.
- c) Simulación de cifras y datos estadísticos. En el caso de México, las fuentes oficiales difieren con las estimaciones de la OMS, como los datos oficiales de la SSA que en 1985 ya reconocía 5 millones de personas con discapacidad, el registro nacional de menores que reconocía en 1995 2.5 millones de menores con discapacidad, y el censo del año 2000 que solo reconoce a 1.7 millones.
- d) Falta ó reducción de presupuesto
- e) Planeación institucional inadecuada
- f) Falta de continuidad y permanencia de los programas sociales
- g) Uso de terminología inadecuada, como la de “capacidades diferentes”, la cual ya ha sido abrogada por el Senado de la República, para establecer la oficialmente aprobada por la ONU de “personas con discapacidad”. En noviembre de 2006 se publicó en el DOF la reforma



constitucional que plantea correctamente el término “discapacidades” en el artículo 1º.

Un factor determinante, es la equivocada orientación de las autoridades, que continúan estableciendo que la discapacidad es un asunto de personas enfermas que corresponde atender a los ámbitos de la salud y la asistencia social, lo que redundará directamente en la definición de las políticas nacionales.

En este sentido, la posición de las personas con discapacidad, es su exigencia por ser tratados como ciudadanos con plenos derechos, no como sujetos sociales cuya única alternativa es la caridad, la conmiseración ó la asistencia pública. Ejemplos de su voluntad por salir adelante los tenemos ya registrados en el deporte, la política, las artes y otros campos, de mexicanos que ponen lo mejor de sí para salir adelante. Nuestro reto es lograr que este efecto se multiplique para millones en el país.

A tres años de que la Ley General para las Personas con Discapacidad fuese publicada y entrará en vigor, el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de la Secretaría de Salud, tiene pendiente la publicación del reglamento correspondiente, la formulación del programa nacional, y una clara definición para que los organismos sociales y personas interesadas participen de forma abierta y plural en el Consejo Consultivo. Para este año, ésta Cámara le aprobó al Consejo un presupuesto superior a los 30 millones, lo que sería justificable, si supiéramos cuáles son los objetivos del gobierno.



También perfilamos esta situación del Consejo Nacional, porque observamos con preocupación que si la autoridad no ha sido capaz de interpretar y ejecutar la actual legislación, cuanto tiempo más transcurrirá para que interpreten y ejecuten las nuevas reformas. Para el Grupo Parlamentario del PRI, es señal inequívoca de que esta Cámara debe tomar previsiones al respecto, sugiriendo desde ahora la invitación al Secretario de Salud para que nos explique que está ocurriendo.

### **Presupuesto**

Por lo que corresponde al presupuesto destinado para la atención o desarrollo de las personas con discapacidad, podemos señalar tres etapas:

Una primera etapa que comprendió prácticamente hasta 1995, en que las acciones de gobierno se suscribían únicamente a 3 aspectos: salud, educación y deporte, para lo cual, se destinaban recursos mínimos que provenían de programas generales, es decir, no se contaba con recursos etiquetados para políticas específicas.

La segunda etapa, comprendida de 1995 al año 2000, donde el hecho de crear un modelo de programa nacional contribuyó a sensibilizar a las estructuras de gobierno, causando dos importantes efectos: destinar mayores recursos públicos, aún sin etiquetarse en el presupuesto federal, pero que abrieron el cause para invertir en nuevas políticas públicas como por ejemplo la accesibilidad, el transporte, la vivienda, las comunicaciones, proyectos productivos, etc.



## Secretaría de Asuntos de Personas con Discapacidad Comité Ejecutivo Nacional



Otra vertiente, fue que en el mismo período, se establecieron por vez primera algunos programas etiquetados en el presupuesto federal.

Y como tercera etapa, tenemos el período comprendido entre el año 2000 y 2008, en que subsisten básicamente los programas vigentes de DIF Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación, Secretaría de Educación Pública, y CONADE, señalando que han sufrido altibajos y promediando de 2000 a 2009 una reducción global del 5.3%.

Los programas actuales son los siguientes:

<b>PRESUPUESTO 2008-2009</b>		
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR DEPENDENCIA, UNIDAD RESPONSABLE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>		
<b>(Millones de pesos)</b>		
<b>Unidad Responsable / Programa Presupuestario (Actividad Prioritaria)</b>	<b>2008a</b>	<b>2009p</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,454.2</b>	<b>1,710.0</b>
<b>Variación Porcentual 2008-2009</b>		<b>15.0%</b>
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	<b>178.7</b>	<b>562.4</b>
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	155.3	
Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	23.4	462.4
Educación para personas con discapacidad (nuevo)		50.0
Educación para personas con discapacidad (nuevo)		50.0
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>1,275.5</b>	<b>1,147.6</b>
Programas de Atención a Personas con Discapacidad a cargo del DIF	325.9	370.2
Instituto Nacional de Rehabilitación	787.4	767.1
Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad	162.2	10.3

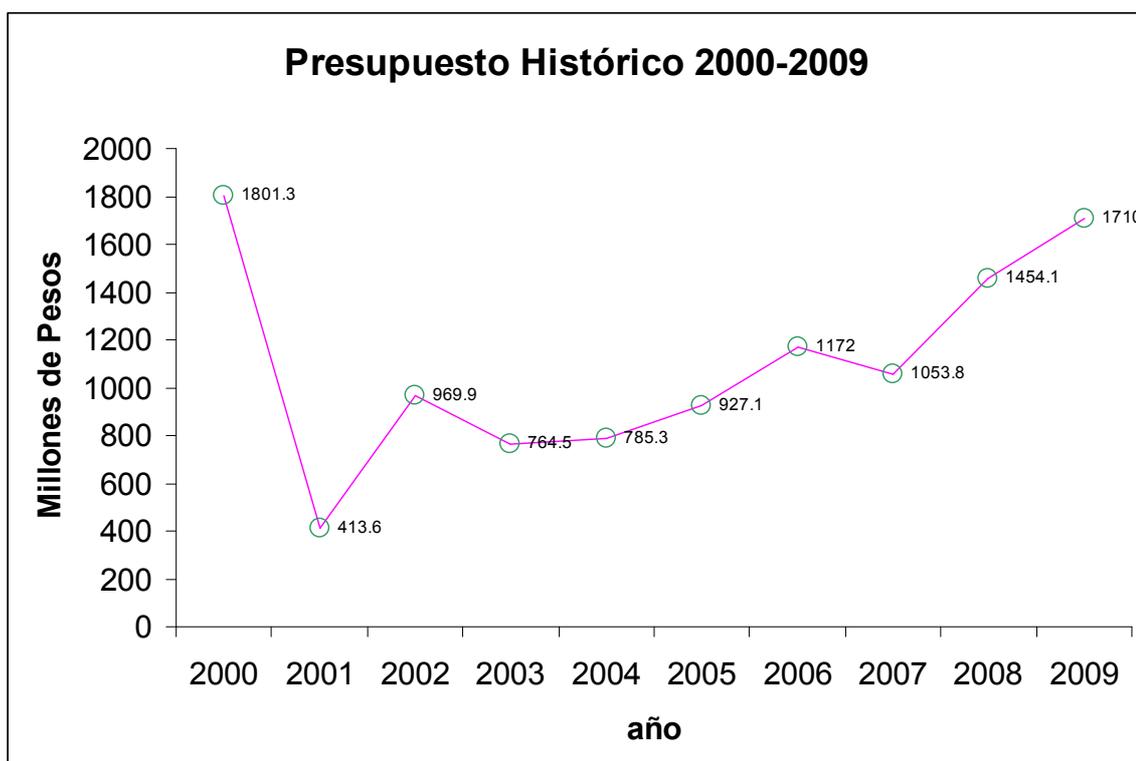
a = aprobado    p = proyecto    n.a. = no aplica

1/ No se identifica por separado lo correspondiente a becas para deportistas paralímpicos.

FUENTE: Elaborado con información del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en datos de las Cuentas Públicas 2000-2007, Presupuestos de Egresos de la Federación 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008



Sobre la evolución del presupuesto en el mismo período, podemos comentar que la ausencia de un programa nacional impide la creación institucional de programas y su consecuente presupuesto. Esto se refleja en la constante búsqueda de recursos para servicios, apoyos, etc.



### **La Convención**

Es así como llegamos a éste inicio del siglo XXI, en que la Organización de las Naciones Unidas, después de revisar el pobre o mínimo avance de los Estados miembros, para contar con políticas de estado que promuevan los anhelados principios de respeto e igualdad a sus derechos, es que decide emprender en el 2001 un nuevo esfuerzo



internacional, promoviendo la elaboración de la **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.**

La citada Convención, después de cinco años de consultas y análisis, es aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en diciembre de 2006.

México, como promotor indiscutible de la Convención, la firma en marzo de 2007; el Senado de la República la ratifica en septiembre del mismo año, para finalmente ser publicada en el Diario Oficial de la Federación en octubre de 2007.

Han transcurrido 14 meses de que la Convención fue aprobada, y el 3 de mayo pasado ha entrado en vigor, lo que significa el punto de partida para que este trascendente instrumento legal de carácter internacional sea aplicado por los Estados miembros.

En nuestro país, de acuerdo al artículo 133 constitucional, la Convención es Ley Suprema, y como tal, el Gobierno Mexicano debe instrumentar las medidas legales y administrativas necesarias para cumplir con las diversas disposiciones de ésta Ley, para lo cual es indispensable formule un plan de acción conjuntamente con la población con discapacidad y sus organismos sociales.



## **Reforma Social**

Con la finalidad de que México cumpla con los compromisos establecidos por la Convención, el PRI ha propuesto a través de una Iniciativa de Reformas a la Ley General para las Personas con Discapacidad, los siguientes cambios que permitan abordar una reforma social en materia de atención a la población con discapacidad:

Las principales reformas que aborda ésta iniciativa, son de forma general las siguientes:

- a) Adecuamos el objeto de la Ley, a la propia interpretación del propósito de la Convención, lo que alinea ésta Ley al reconocimiento de los derechos y la instrumentación de acciones para garantizar su pleno ejercicio.
- b) Se incorporaron las definiciones previstas por la Convención, respetando aquellas que encuentran sentido para la población, en particular, la definición expresa de la Lengua de Señas Mexicana.
- c) Incorporamos el concepto de obligatoriedad que debe cumplir el Estado Mexicano para aplicar la Convención.
- d) Si bien la definición de discriminación por condición de discapacidad es claramente definida en la Constitución, consideramos necesaria la incorporación del concepto de "no discriminación por situación migratoria", para que el Estado Mexicano prevea políticas orientadas a la protección de los derechos de los migrantes mexicanos que tengan o adquieran una discapacidad en su tránsito migratorio.



- e) Se homologan los principios que deben observar las políticas públicas, incluyendo la transparencia, continuidad, transversalidad, y eliminación de prácticas clientelares o paternalistas.
- f) Se propone en el artículo 6º, la obligatoriedad que tendrá el Ejecutivo Federal para aplicar ésta Ley; y se define que el presupuesto propuesto para los programas de discapacidad se elaboré con base en la Ley de Coordinación Fiscal y se haga extensivo para los programas de carácter federal, estatal y municipal;
- g) Se propone la creación de un Sistema Nacional de Información; y la incorporación de criterios de investigación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología;
- h) Se establece la disposición prevista en el artículo 4º de la Convención, para que el Estado Mexicano en la elaboración de legislación y políticas, consulte y permita la participación activa de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas;
- i) Se definen responsabilidades para la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y la Secretaría de Turismo;

Por lo que corresponde a la autoridad responsable de la aplicación de ésta Ley, consideramos que la actual estructura sectorizada a la Secretaría de Salud, debería ser suficiente para cumplir con tareas de coordinación y supervisión de las políticas públicas en la materia, y evitando que los limitados recursos públicos se destinen a engrosar la burocracia.



Sin embargo, considerando el preocupante rezago y fracaso de las acciones del gobierno en los últimos ocho años, y el incumplimiento de ésta Ley publicada en junio de 2005, creemos indispensable definir una autoridad específica, a la que todos podamos exigirle responsabilidades sobre la política nacional para las personas con discapacidad.

En función de lo anterior, proponemos:

- a) La creación de un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que sea responsable de cumplir con la Convención y ésta Ley, definir una política de estado, desarrollar un programa nacional, y promover mayor presupuesto para atender a este sector de la población;
- b) Que dicho Consejo sea administrado por una Junta de Gobierno y un Presidente electo por el Senado de la República;
- c) Que participen diversas entidades de la administración pública federal y representantes de los Senadores, los Diputados, y de las Entidades Federativas;
- d) Que se integren Consejos Consultivos para las Personas con Discapacidad en los niveles federal, estatal y municipal, con la finalidad de que las organizaciones sociales y la población con discapacidad puedan participar en las decisiones del gobierno; y
- e) Que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional se reúna de forma trimestral en sesiones públicas a las que podrán asistir personas



con discapacidad, organizaciones, y personas físicas o morales que así lo deseen y solo tendrán derecho a voz;

### **Conclusiones**

Consideramos que las reformas propuestas a ésta Ley, deben en primer lugar, encontrar la armonía con las disposiciones de la Convención, que como ya lo hemos señalado se significan por su sentido de obligatoriedad para el Estado Mexicano.

En segundo término, consideramos que deben contribuir al establecimiento de una política de estado y de una autoridad que legalmente sea responsable de su cumplimiento y aplicación, y fundamentalmente, para garantizar la participación social, y una efectiva coordinación con los tres niveles de gobierno, que encaucen los esfuerzos de todos en la definición de las políticas públicas necesarias para el desarrollo de la población con discapacidad.